



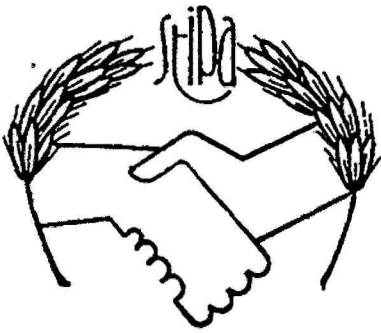
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.768.407/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 789/18 (RESOL-2018-789-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **686/18.-**



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Ciudad Autónoma de Bs. As.-Tel/Fax: 4981-2457/4776/5015
E - mail: stipa@arnetbiz.com.ar

Página Web: www.stipa-osipa.org.ar



Expediente N°

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 2017, los Sres. Rafael Héctor Radis con D.N.I. 12.419.994 en su carácter de Secretario General Adjunto; Juan Francisco Doglioli con D.N.I. 16.916.734 en su carácter de Secretario de Actas y Prensa; Marcela Alejandra Luna con D.N.I. 17.758.811 en su carácter de Delegada; tod@s miembros Paritarios; manteniendo el domicilio constituido en la calle Belgrano N° 4280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS (STIPA)** y por la otra, el Sr. Daniel Roberto FARA, en su carácter de apoderado con D.N.I. 8.186.882, Juan Manuel Aioldes con D.N.I. N° 30.834.264 y Juan José HIRIART con D.N.I. 31.937.208, todos en el carácter de miembros Paritarios, manteniendo el domicilio constituido en la calle Pasaje La Nave N° 1038 C.A.B.A. (TE. 4431-4064) en representación de la **UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UIFRA)**.

Las partes, expresan lo siguiente: que reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica de cada una de ellas y que han arribado a un acuerdo sobre la actualización de las escalas salariales del CCT 142/90, sujeto a las siguientes cláusulas:

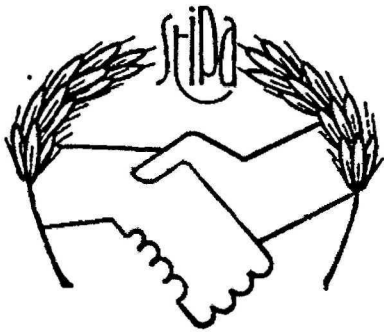
1.- Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia, a partir del 1° de mayo de 2017, hasta el 30 de abril de 2018. Las partes se reunirán a partir del 1° de mayo de 2018 para revisar las escalas salariales pactadas. En caso de producirse alteraciones significativas en las variables económicas actuales, las partes podrán reunirse para revisar la incidencia de dichos cambios en el acuerdo alcanzado.

2.- Remuneraciones: a partir del 01/05/2017 se acuerdan los nuevos salarios básicos que se detallan en los ANEXOS I, II y III de este convenio, que se adjuntan a la presente acta. Asimismo en los citados ANEXOS, se establecen los salarios que regirán a partir del 01/11/2017 que también forman parte del presente acuerdo. Los retroactivos que se adeuden con motivo del presente convenio serán abonados con la primera quincena del mes de julio de 2017. Las citadas escalas salariales serán de cumplimiento obligatorio independientemente de la homologación que se solicita en el punto 7° del presente.

3.- Aumento "No Remunerativo Previsional": El aumento del 12% acordado a partir del 01/05/2017 será calculado sobre los haberes básicos vigentes al mes de abril de 2017. Este incremento tendrá naturaleza no remunerativa a los efectos

[Handwritten signature]
Buro Roncato

19.032
-1/2017



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Ciudad Autónoma de Bs. As.-Tel/Fax: 4981-2457/4776/5015
E - mail: stipa@arnetbiz.com.ar

Página Web: www.stipa-osipa.org.ar



previsionales, con excepción de los siguientes conceptos, a cargo del trabajador y el empleador: 1) Obra Social, 2) Cuota Sindical y Aporte Solidario, 3) contribución de la Ley 24557(ART), 4) Contribución empresarial al S.T.I.P.A. Dicho incremento será computable para el cálculo de los siguiente rubros: a) Vacaciones, b) Horas extras, c) Sueldo anual complementario e indemnizaciones legales, d) Adicionales de convenio y premios y cualquier retribución que se calcule sobre el salario básico. La incidencia del incremento sobre los rubros antes mencionados, tendrá la misma naturaleza no remunerativa.

4.- Aumento Remunerativo: A partir del 1/11/2017 se pacta un incremento remunerativo del 24% sobre los haberes básicos vigentes al mes de abril de 2017. El presente incremento absorbe el otorgado en la cláusula 3.-


5.- Suma Extraordinaria "No Remunerativa": Se pacta el pago de una suma extraordinaria, por única vez, de carácter no remunerativo de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400), para todas las categorías convencionales, la cual será abonada por los empleadores en 2 cuotas, la primera antes del 30/09/2017 y la segunda antes del 31 de marzo de 2018, para el personal que se encuentre prestando tareas efectivas al momento de su pago. Para el caso de los trabajadores que presten tareas a tiempo parcial o jornada reducida, la suma aquí pactada se abonará en forma proporcional a la jornada laboral.

6.- Absorción: Los nuevos salarios básicos absorben hasta su concurrencia los aumentos generales y aún las sumas otorgadas por única vez a cuenta de futuros aumentos, que puedan haber dado hasta la fecha los empleadores, remunerativos o no. Las partes integrantes de esta Comisión Negociadora deberán reunirse para interpretar este convenio, si se presentara algún conflicto con algún empleador por su aplicación (conforme art. 14, ley 14.250 - t.o. 2004).

7.- Actualización del CCT 142/90: Se ratifica la vigencia de todas las otras cláusulas del CCT 142/90, no modificadas por el presente acuerdo. Las partes ratifican en un todo lo acordado precedentemente y solicitan se proceda a su pronta homologación.-

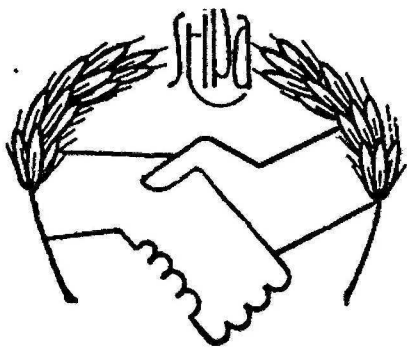
Sin más, siendo las 15,00 horas, se culmina la reunión, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Representación Sindical


Luma Morde

Representación Empleadora





Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) C.A.B.A. - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457

E - mails: stipa@arnetbiz.com.ar / contacto@stipa.org.ar

Página web: www.stipa-osipa.org.ar



SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 142/90 - RAMA PASTAS SECAS

Vigencia: 01/05/2017 al 30/04/2018 - Empresas Categoría A

CATEGORIAS:

	HORA 01-05-17 AL 31-10-17 12%	HORA 01-11-17 AL 30-04-18 12%
1) Capataz o Encargado General.	104,00	115,14
2) Encargado de Turno o Encargado de Sección.	95,52	105,75
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico, de Sala de Máquinas, de Equipos de Líneas Automáticas y/o Semi-Automáticas de proceso continuo, Herrero, Plomero, Cañista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camión con Acoplado o Semi-Remolque.	90,12	99,78
4) OFICIAL: Maquinista de Líneas Automáticas y/o Semi- Automáticas, Maquinista, Foguista Matriculado, Mantene- nimiento de Moldes.	84,58	93,64
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Secanero, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusillero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador, Operador de Marmita, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de Camioneta y/o Automóvil, Conductor de Autoelevador, Silero, Analista de Laboratorio, Maquinista de Envasado, Maquinista de Envasado Pastas Rellenas, Conductor de Camión sin Acoplado, Elaborador de Masa para Pastas Rellenas, Pesador de Planchadas.	82,92	91,80
6) MEDIO OFICIAL: De Mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a, Cobrador/a, Engrasador, Pre- parador de Pedidos, Operador de Carnicería, Operador de Rellenos, Operador de Verdulería, Pañolero.	77,91	86,26
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacén, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	72,65	80,43
8) AYUDANTES Y ENVASADORES/A MAYORES DE 18 AÑOS Al Ingreso	71,12	78,74
A los 6 meses de antigüedad.	71,65	79,33
Al año de antigüedad.	72,65	80,43
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA:	71,12	78,74
10) AYUDANTES ENVASADORES MENORES DE 18 AÑOS 16 años de edad - 6 horas diarias.	59,47	65,84
17 años de edad - 6 horas diarias.	61,30	67,87
16 años de edad - 8 horas diarias.	59,47	65,84
17 años de edad - 8 horas diarias.	61,30	67,87
	MENSUAL 01-05-17 AL 31-10-17	MENSUAL 01-11-17 AL 30-04-18
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS: Primera Categoría.	19.284,00	21.350,00
Segunda Categoría.	17.828,00	19.738,00
Tercera Categoría.	16.686,00	18.474,00
Cuarta Categoría.	14.138,00	15.653,00
Quinta Categoría (Menores de 18 años: 6 horas diarias).	10.166,00	11.255,00

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD:

De 1 a 5 años: 0,5 % por cada año.

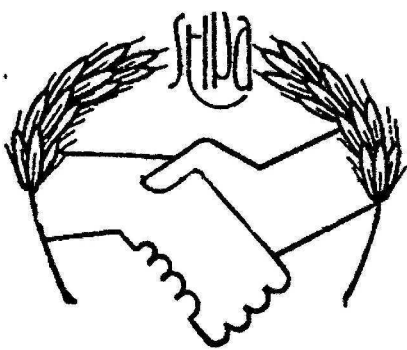
Desde el 6° año - sin límite - 1 % por cada año.

Estos porcentajes son acumulativos.

PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL: Sin Faltas 10 % - Media Falta 5 % - Una Falta 2,5 %. Debe ser abonado sobre el total de la remuneración Quincenal por todo concepto (Las Faltas producidas en una Quincena, no son acumulativas en la otra).

SUMA EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA: Se pacta el pago de una suma extraordinaria, por única vez, de carácter no remunerativo de \$2400.-; para todas las categorías convencionales, la cual será abonada en 2 cuotas, la primera antes del 30/09/2017 y la segunda antes del 31/03/2018.

Lozano Donatelli



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) C.A.B.A. - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457

E - mails: stipa@arnetbiz.com.ar / contacto@stipa.org.ar

Página web: www.stipa-osipa.org.ar



SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 142/90 - RAMA PASTAS SECAS

Vigencia: 01/05/2017 al 30/04/2018 - Empresas Categoría B

CATEGORIAS:	HORA	
	01-05-17 AL 31-10-17 12%	01-11-17 AL 30-04-18 12%
1) Capataz o Encargado General.	119,60	132,42
2) Encargado de Turno o Encargado de Sección.	109,85	121,62
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico, de Sala de Máquinas, de Equipos de Líneas Automáticas y/o Semi-Automáticas de proceso continuo, Herrero, Plomero, Cañista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camión con Acoplado o Semi-Remolque.	103,64	114,75
4) OFICIAL: Maquinista de Líneas Automáticas y/o Semi-Automáticas, Maquinista, Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moldes.	97,27	107,69
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Secanero, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusillero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador, Operador de Marmita, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de Camioneta y/o Automóvil, Conductor de Autoelevador, Silero, Analista de Laboratorio, Maquinista de Envasado, Maquinista de Envasado Pastas Rellenas, Conductor de Camión sin Acoplado, Elaborador de Masa para Pastas Rellenas, Pesador de Planchadas.	95,36	105,57
6) MEDIO OFICIAL: De Mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a, Cobrador/a, Engrasador, Preparador de Pedidos, Operador de Carnicería, Operador de Rellenos, Operador de Verdulería, Pañolero.	89,60	99,20
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacén, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	83,55	92,50
8) AYUDANTES Y ENVASADORES/A MAYORES DE 18 AÑOS		
Al Ingreso	81,79	90,56
A los 6 meses de antigüedad.	82,40	91,23
Al año de antigüedad.	83,55	92,50
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA:	81,79	90,56
10) AYUDANTES ENVASADORES MENORES DE 18 AÑOS		
16 años de edad - 6 horas diarias.	68,40	75,72
17 años de edad - 6 horas diarias.	70,50	78,06
16 años de edad - 8 horas diarias.	68,40	75,72
17 años de edad - 8 horas diarias.	70,50	78,06
	MENSUAL	MENSUAL
	01-05-17 AL	01-11-17 AL
	31-10-17	30-04-18
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:		
Primera Categoría.	22.177,00	24.553,00
Segunda Categoría.	20.503,00	22.699,00
Tercera Categoría.	19.189,00	21.246,00
Cuarta Categoría.	16.259,00	18.001,00
Quinta Categoría (Menores de 18 años: 6 horas diarias).	11.691,00	12.944,00

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD:

De 1 a 5 años: 0,5 % por cada año.

Desde el 6° año - sin límite - 1 % por cada año.

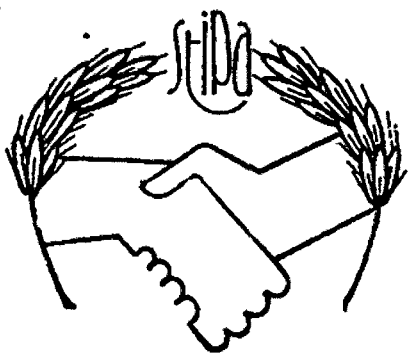
Estos porcentajes son acumulativos.

PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL:

Sin Faltas 10 % - Media Falta 5 % - Una Falta 2,5 %. Debe ser abonado sobre el total de la remuneración Quincenal por todo concepto (Las Faltas producidas en una Quincena, no son acumulativas en la otra).

SUMA EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA: Se pacta el pago de una suma extraordinaria, por única vez, de carácter no remunerativo de \$2400.-; para todas las categorías convencionales, la cual será abonada en 2 cuotas, la primera antes del 30/09/2017 y la segunda antes del 31/03/2018.

Lucas Roncato



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) C.A.B.A. - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E - mails: stipa@arnetbiz.com.ar / contacto@stipa.org.ar
Página web: www.stipa-osipa.org.ar



SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 142/90 - RAMA PASTAS SECAS

Vigencia: 01/05/2017 al 30/04/2018 - Empresas Categoría C

CATEGORIAS:	HORA	HORA
	01-05-17 AL 31-10-17	01-11-17 AL 30-04-18
1) Capataz o Encargado General.	135,20	149,69
2) Encargado de Turno o Encargado de Sección.	124,18	137,48
3) OFICIAL: Mecánico, Electricista, Electromecánico, de Sala de Máquinas, de Equipos de Líneas Automáticas y/o Semi-Automáticas de proceso continuo, Herrero, Plomero, Cañista, Soldador, Ajustador, Conductor de Camión con Acoplado o Semi-Remolque.	117,16	129,72
4) OFICIAL: Maquinista de Líneas Automáticas y/o Semi-Automáticas, Maquinista, Foguista Matriculado, Mantenimiento de Moldes.	109,96	121,74
5) OFICIAL: Empastador, Cilindrero, Sobador, Secanero, Cortador, Moñitero, Nidero, Fusillero, Extendedor de Roscas, Extendedor de Largos, Tortelinador, Operador de Marmita, Carpintero, Albañil, Pintor, Conductor de Camioneta y/o Automóvil, Conductor de Autoelevador, Silero, Analista de Laboratorio, Maquinista de Envasado, Maquinista de Envasado Pastas Rellenas, Conductor de Camión sin Acoplado, Elaborador de Masa para Pastas Rellenas, Pesador de Planchadas.	107,80	119,34
6) MEDIO OFICIAL: De Mantenimiento, Sereno, Portero, Repositor, Vendedor/a, Cobrador/a, Engrasador, Preparador de Pedidos, Operador de Carnicería, Operador de Rellenos, Operador de Verdulería, Pañolero.	101,29	112,14
7) AYUDANTE: Maquinista de Envasado, Operario de Almacén, Harinero, Vendedor/a de Mostrador.	94,45	104,56
8) AYUDANTES Y ENVASADORES/A MAYORES DE 18 AÑOS		
Al Ingreso	92,46	102,37
A los 6 meses de antigüedad.	93,15	103,13
Al año de antigüedad.	94,45	104,56
9) OPERARIO/A DE LIMPIEZA:	92,46	102,37
10) AYUDANTES ENVASADORES MENORES DE 18 AÑOS		
16 años de edad - 6 horas diarias.	77,32	85,60
17 años de edad - 6 horas diarias.	79,69	88,24
16 años de edad - 8 horas diarias.	77,32	85,60
17 años de edad - 8 horas diarias.	79,69	88,24
	MENSUAL	MENSUAL
	01-05-17 AL	01-11-17 AL
	31-10-17	30-04-18
11) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:		
Primera Categoría.	25.070,00	27.755,00
Segunda Categoría.	23.177,00	25.660,00
Tercera Categoría.	21.692,00	24.017,00
Cuarta Categoría.	18.380,00	20.349,00
Quinta Categoría (Menores de 18 años: 6 horas diarias).	13.216,00	14.632,00

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD:

De 1 a 5 años: 0,5 % por cada año.

Desde el 6° año - sin límite - 1 % por cada año.

Estos porcentajes son acumulativos.

PREMIO POR ASISTENCIA QUINCENAL:

Sin Faltas 10 % - Media Falta 5 % - Una Falta 2,5 %. Debe ser abonado sobre el total de la remuneración Quincenal por todo concepto (Las Faltas producidas en una Quincena, no son acumulativas en la otra)

SUMA EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA: Se pacta el pago de una suma extraordinaria, por única vez, de carácter no remunerativo de \$2400.-; para todas las categorías convencionales, la cual será abonada en 2 cuotas, la primera antes del 30/09/2017 y la segunda antes del 31/03/2018.

[Handwritten signature]
Bernardo Roudot



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente Nº 1.768.407/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2017 siendo las 12,30 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** ante mí, Doctor Adalberto Vicente Días, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, los Señores Miguel Francisco MAZA con D.N.I. 7.602.685, Juan Francisco DOGLIOLI con D.N.I. 16.916.734 y Víctor CONSOLI con D.N.I. 10.136.809 todos en el carácter de paritarios, manteniendo el domicilio constituido en la calle Belgrano Nº4280 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.E. 4981-4776) en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS (STIPA)**. por una parte y por la otra el señor Daniel Roberto FARA con D.N.I. 8.186.882 en el carácter de paritario manteniendo el domicilio constituido en calle Pasaje La Nave Nº 1038 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.E.:4431-4064) en representación de la **UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UIFRA)**.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a las partes manifiestan que en nuestro carácter de paritarios venimos presentar la documentación correspondiente para conformar la comisión negociadora y a ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo salarial celebrado el día 29 de junio de 2017 que se encuentra agregado a fs. 4/8 de las presentes actuaciones, solicitando se proceda a su pronta homologación.-

Sin más siendo las 13,00 horas, se levanta la audiencia, firmando los presentes en prueba de conformidad, ante mí, que certifico.

Representación Gremial

Representación Empresaria

Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 789/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.